

**0343-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con seis minutos del trece de octubre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón BELÉN de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día primero de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial, la asamblea del cantón de BELÉN, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN BELÉN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900860816	EDUARDO BRUNNER TELLINI	PRESIDENTE PROPIETARIO
203690819	CARLOS GERARDO SALAS LEON	SECRETARIO PROPIETARIO
118410962	XIMENA SHADID ZUMBADO	TESORERO PROPIETARIO
600410297	ROCIO CASTRO FRANCESCHI	PRESIDENTE SUPLENTE
800550802	CLAUDIA VALDIVIESO BUSTOS	SECRETARIO SUPLENTE
208170750	SEBASTIAN SALAS PETRY	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
901100850	EDWARD ANTHONY BRUNNER VALDIVIESO	FISCAL PROPIETARIO
117730444	CAMILA MONTERO MURILLO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900860816	EDUARDO BRUNNER TELLINI	TERRITORIAL PROPIETARIO
203690819	CARLOS GERARDO SALAS LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
118410962	XIMENA SHADID ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
600410297	ROCIO CASTRO FRANCESCHI	TERRITORIAL PROPIETARIO
208170750	SEBASTIAN SALAS PETRY	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd  
C.C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero  
Ref., No.: **S (2619, 2640)-2022**